



BANCO CENTRAL DE CHILE

**RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SEGUNDA RONDA
COTIZACIÓN EN LÍNEA N°90000325
OBRAS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE
ESTACIONAMIENTOS Y VEREDAS EN EL BALNEARIO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE**

De acuerdo con el Calendario de Actividades de las Bases de Cotización en Línea N°90000325 para las Obras de Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Estacionamientos y Veredas en el Balneario del Banco Central de Chile, a continuación se presentan las respuestas a las consultas de la segunda ronda, recibidas de las empresas interesadas en participar de este proceso de cotización:

- 1) Se indica en servidumbre de paso, corte de árboles de diámetro 40 cm. ¿Cuál es la altura estimada?, e indicar si es eucalipto especie arbórea.

Respuesta: Altura aproximada de 30 mts. y corresponde a un pino radiata.

- 2) Indicar si la garantía de anticipo puede ser con póliza de seguro con garantía de anticipo.

Respuesta: Para el caso que la Empresa requiera un Anticipo, se agrega en la Cláusula Undécimo “Garantía” del Anexo B, lo siguiente:

“El Banco podrá conceder, si la Empresa lo solicita, un anticipo en dinero de libre disposición para la ejecución de las Obras, el cual no podrá exceder al 30% del monto total del Contrato, impuesto incluido. Dicho anticipo, deberá ser garantizado por un documento de Garantía (la “Garantía por Anticipo”) por un monto equivalente al solicitado como anticipo y cuya glosa deberá señalar que ésta se emite “para garantizar anticipo de las Obras”. Esta Garantía por Anticipo, deberá ser tomada directa y exclusivamente por la Empresa y tener una vigencia superior en 30 días corridos al plazo de ejecución de las Obras. Los gastos correspondientes a la emisión de la Garantía por Anticipo serán de cargo de la Empresa.

La solicitud del anticipo deberá formalizarse una vez suscrito el presente Contrato y será otorgado previa entrega, por parte de la Empresa, de la Garantía. El descuento de este anticipo en el Estado de Pago que se presente, se hará en la proporción existente entre el monto del mismo y el monto del Contrato”.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de Garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Santiago; 01 de octubre de 2020

Gerencia de Gestión Contable y Planificación